



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 034/25**

**Sucre, 05 de febrero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 05 de febrero de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES: Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 7 a la Comunidad El Chaco, a distintas Unidades Educativas, así como a Cantú Molino teniendo programado inspeccionar la cancha de la Comunidad y la ambulancia de la Posta Médica; esta inspección se realizará el día jueves 6 de febrero de 2025, a partir de horas 07:45 en adelante; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 7 a la Comunidad El Chaco, a distintas Unidades Educativas, así como a Cantú Molino para realizar la inspección de su cancha y la ambulancia de la Posta Médica; actividad que se realizará el día jueves 6 de febrero de 2025, a partir de horas 07:45 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del Art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.012/25  
R.A.M. N° 034/25  
S/a.  
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

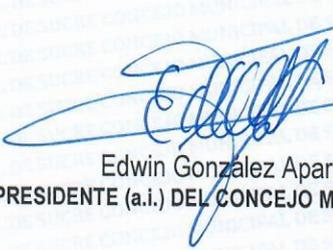
**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

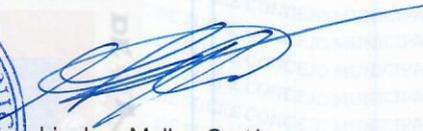
**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL:** Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y a los **SERVIDORES PÚBLICOS:** Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, **ASESOR LEGAL** de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, **ASESOR DE CONCEJAL**, y del **CHOFER:** Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** en el **DISTRITO – 7** a la Comunidad el Chaco y a distintas Unidades Educativas, así como a Cantú Molino con el fin de inspeccionar su Cancha y la ambulancia de la Posta Médica; actividad que se realizará el día **jueves 6 de febrero de 2025**, a partir de horas **07:45** hasta su conclusión, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Edwin Gonzalez Aparicio  
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.012/25  
R.A.M. N° 034/25  
S/a.  
Fs.0